

Salida

Nº. 201800200000897

01/03/2018 12:46:05

Acuerdo de 1 de marzo de 2018 por el que se inicia el procedimiento de selección de alumnado de la Universidad de Málaga para cubrir dos plazas de voluntariado internacional en cooperación para el desarrollo, dentro del proyecto Green Ger Village Master Plan, en colaboración con la Incheon National University.

Según establece el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo, aprobado en julio de 2006 por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, y al que la Universidad de Málaga (en lo sucesivo UMA) se adhirió en Consejo de Gobierno del 12 de febrero de 2009, la Cooperación Universitaria al Desarrollo "debe procurar la máxima implicación posible del conjunto de la comunidad universitaria. En este sentido, todos los miembros y sectores de la misma (estudiantes, PDI y PAS) deben ser llamados a participar de las actividades que forman parte de la estrategia de Cooperación al Desarrollo de la propia Universidad (art. 14)".

Con este planteamiento, el Vicerrectorado de Internacionalización, a través del Servicio de Relaciones Internacionales, está promoviendo actuaciones encaminadas a potenciar, consolidar, dar visibilidad y difundir las actividades que desarrolla en este ámbito.

En este marco y con el fin de impulsar el voluntariado entre la comunidad universitaria, el Vicerrectorado de Internacionalización promueve esta convocatoria, financiada a través del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, en base a las siguientes disposiciones:

Primera.- Objeto

El objeto del presente procedimiento es la selección de 2 estudiantes para cubrir las plazas vinculadas al Proyecto Green Ger Village Master Plan, que se desarrollará en la ciudad de Darkhan (Mongolia).

Las plazas ofertadas tienen como finalidad la participación del alumnado matriculado en el curso 2017/2018 en último curso de grado, máster oficial o doctorado de la UMA, en este Proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo que se ejecutará en destino del 11 al 22 de junio de 2018.

El Proyecto tiene como objetivo la búsqueda de soluciones a los problemas generados por el desplazamiento de la población de las zonas rurales a la ciudad, debido a la falta de empleo, lo que ha provocado el establecimiento de nuevos asentamientos en los suburbios urbanos. Esto ha supuesto la recuperación de antiguas construcciones nómadas o *ger*, hechas sin planificación urbanística, lo que ha generado diversos problemas medioambientales, causados principalmente por la falta de gestión de residuos con la consecuente contaminación del aire y del agua.



Segunda.- Régimen jurídico aplicable

El procedimiento para conceder las plazas se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercera.- Requisitos y características de las ayudas

Se concederán dos ayudas para participar en el proyecto de cooperación internacional para el desarrollo en función de los siguientes requisitos y características:

- Ser estudiante matriculado/a en el curso académico 2017/2018, en un grado (último curso), un máster oficial o un programa de doctorado de la Universidad de Málaga.
- Buen nivel de inglés hablado y escrito.
- Cumplir con uno de los dos siguientes perfiles de las plazas ofertadas, en función del objetivo del Proyecto recogido en la Disposición Primera de la convocatoria:
 - Perfil 1.- Alumno/a con perfil científico-tecnológico.
 - Perfil 2.- Alumno/a con perfil de ciencias sociales-estudios de Asia.
- Las actividades a llevar a cabo estarán integradas en un proyecto de cooperación internacional para el desarrollo coordinado por la Incheon National University (INU) de Corea del Sur en colaboración con la Universidad de Málaga (UMA) y la Mongolian University of Life Sciences (MULS).
- La estancia de voluntariado en el destino se desarrollará desde el 11 al 22 de junio de 2018, ambos inclusive.
- Cada ayuda consistirá en una bolsa de viaje, por valor de 1.500,00 €, que se destinará a cubrir parcialmente los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención ocasionados durante la estancia.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de **20 días naturales** a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

La solicitud deberá ajustarse al modelo que se publica como Anexo I de la convocatoria. Junto con el formulario de solicitud, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o NIE.
- Fotocopia del impreso de matrícula del presente curso académico.
- Acreditación, en su caso, del conocimiento del idioma inglés.



La solicitud deberá dirigirse al Servicio de Relaciones Internacionales y presentarse a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las bases de la convocatoria y toda la documentación relativa a la misma estarán disponibles en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, en el siguiente enlace:

<https://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/108709/convocatoria-2018/>

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 10 días, se hará pública la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, estableciendo el correspondiente plazo de alegación y/o subsanación de las solicitudes.

Quinta. Evaluación y adjudicación de las plazas

La evaluación de las solicitudes y la adjudicación de las plazas ofertadas en esta convocatoria será realizada por una Comisión de Selección, que estará compuesta por:

Presidenta: D^a. Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización.

Vicepresidenta: D^a. M^a. Olga Guerrero Pérez, Directora de Secretariado de Proyección y Cooperación Internacional.

Vocal 1: D. José Manuel Ruiz Salazar, Técnico del Servicio de RR.II. de la UMA.

Vocal 2: D. Nicolás Fernández Pérez, Técnico del Servicio de RR.II. de la UMA.

Secretario: D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales.

Para la adjudicación de las plazas, se tendrá en cuenta la formación y experiencia en cooperación y voluntariado especificada en la Solicitud por parte de los/as aspirantes, así como el nivel de conocimiento del idioma inglés acreditado documentalmente.

Además, si así se considera oportuno, se podrán realizar entrevistas personales a los/as candidatos/as para comprobar la adecuación de sus competencias a las plazas solicitadas. En tal caso, se convocará a los/as solicitantes con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de su celebración.

Una vez valoradas todas las solicitudes, y en el plazo máximo de 10 días naturales, se hará público el listado provisional de candidatos/as seleccionados/as (página web del Servicio de Relaciones Internacionales).

Sexta. Plazo de alegaciones

Contra las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas mediante



escrito dirigido a esta Comisión a través del Registro General de la UMA en el plazo de 5 días naturales, contados a partir de la publicación del listado provisional.

Transcurrido este plazo, se publicará la relación definitiva de solicitantes que han obtenido plaza, así como la de los/las suplentes, si los hubiere.

Séptima.- Percepción de la ayuda

El abono de las ayudas se realizará en un único pago, mediante transferencia bancaria, a la cuenta indicada en el documento de percepción de fondos que tendrán la obligación de firmar las personas beneficiarias, antes de su partida.

Octava.- Derechos

Las personas beneficiarias de estas ayudas de voluntariado universitario en cooperación internacional para el desarrollo tendrán derecho a:

1. Ayuda de desplazamiento, alojamiento y manutención por valor de 1.500,00 €.
2. Póliza de asistencia en viaje y asistencia sanitaria durante el período de estancia, que será contratada directamente por el Servicio de Relaciones Internacionales.
3. Documento acreditativo de participación como voluntario/a universitario/a en cooperación internacional para el desarrollo, que se expedirá sólo si se solicita expresamente, una vez recibidos los informes favorables de la coordinación del Proyecto y de la contraparte en destino.

Novena.- Obligaciones

Las personas seleccionadas en este procedimiento deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Con anterioridad a la partida:

1. Firmar el documento de Aceptación y Compromiso de Voluntariado y Cesión de Imagen.
2. Firmar el documento de "percepción de fondos" con la cantidad a percibir en concepto de "bolsa de viaje" para los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.
3. Cumplir con las recomendaciones de Sanidad Exterior en materia de vacunación y profilaxis especificadas para los respectivos países de acogida.
4. Inscribirse en el Registro de viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/InscribeteEnElRegistroDeViajeros.aspx>



Durante la estancia de voluntariado:

1. Respetar tanto las costumbres locales como las normas de convivencia de la organización/institución/entidad de acogida.
2. Seguir el plan de trabajo previsto en el Proyecto.

Tras regresar del destino:

1. Entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales, en el plazo máximo de quince días tras la finalización de la estancia, la siguiente documentación:
 - a. Los originales de las tarjetas de embarque, en caso de transporte aéreo o marítimo, y/o los billetes de transporte originales.
 - b. Una "Memoria final de actividades" que recoja el trabajo realizado y cualquier otro aspecto relevante de la experiencia de voluntariado vivida. Esta Memoria se elaborará de modo individual.
 - c. Una selección de material audiovisual.
 - d. El Certificado acreditativo de estancia de voluntariado firmado por la contraparte.
2. Mencionar, de manera expresa, en todos los trabajos derivados de la actividad de voluntariado subvencionada por esta convocatoria, la procedencia de la ayuda: "Universidad de Málaga, con financiación del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Málaga".
3. Colaborar con el Servicio de Relaciones Internacionales en las actividades y eventos que organice para fomentar la sensibilización de la comunidad universitaria en el ámbito de la cooperación internacional y la educación para el desarrollo, en caso de que le sea requerido.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas podrá implicar la devolución por parte de la persona beneficiaria del importe total o parcial de la ayuda recibida, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

Málaga, a 1 de marzo de 2018.

José Ángel Narváez Bueno
Rector

P.D.F. Vicerrectora de Internacionalización

Susana Cabrera Yeto

